

MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña María José Cancino Morales.

ALGARROBO,

17 DIC 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

DECRETO Nº P

2615

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
- 3. Lo dispuesto en el DFL 1 Código del Trabajo.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio № 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
- **6.** Decreto Alcaldicio N° **2956 de fecha 30.12.2019**, "Establece Orden de Subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo".
- 7. Oficio N° 283 de fecha 09 diciembre 2020.
- 8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha **15 de diciembre 2020**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña María José Cancino Morales**.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en seguridad ciudadana y apoyo en fiscalización, con motivo de la temporada estival 2020 - 2021.

DECRETO:

- I. Apruébese Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña**María José Cancino Morales, Cédula Nacional de Identidad Nº chilena, soltera, con
 domicilio en
- II. Páguese una remuneración bruta mensual de \$ 580.000.- (quinientos ochenta mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos.
- III. Impútese el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos egales.

AD DE ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y

ALCALDOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

RADLINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

(1)

(2)

JLYM/PFMM/U.C./PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal Interesada

Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

FECHA 2 1 DIG 2020



